

Oficio No.-UE.- 028/15
Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2015

"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Correo electrónico:
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE- 018-15, consiste en: **"Buenas tardes, Por medio de la presente solicito su orientación a fin de que me digan que tipo de información es la que puede dar este H. Tribunal. Lo anterior a que necesito saber el número de expediente que debe guardar o guarda un asunto mercantil entregado a un abogado en el año 2011 por la empresa en la que de hace unos 3 meses a la fecha laboro y no he podido localizar al abogado para saber el status que guarda la litis. De ser procedente lo anterior, haré la solicitud correspondiente en el portal del Poder Judicial del Estado de Sonora. De antemano, gracias.(sic)"** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, me permito comunicar que: En primer término por regla general toda información es pública sin embargo existen excepción a este derecho cuando la información se ubica en los supuestos de información restringida o confidencial, en cuyo caso no procede obsequiar la información por limitado tiempo o indefinidamente, todo dependerá de que información solicita y de la clasificación que emita el titular de la Unidad Jurisdiccional o Administrativa que resguarda o cuenta con la información.

La fracción XII del artículo 2 de los mencionados Lineamientos, establece que por solicitud de acceso a la información, debe entenderse como "Es la manifestación del solicitante por los medios autorizados por la ley y referidos en los presentes lineamientos, con los requisitos legales, dirigido al sujeto obligado para acceder a la información pública y en su caso a la reproducción de la misma."

Asimismo, el artículo 180 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, exige que las peticiones de acceso a la información, cumplan con precisar lo consistente en el nombre del área especificando a quien se pide la información, y en la medida de lo posible los datos de localización y/o fuente de información y el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública Estatal, también requiere que la información de acceso público se encuentre en poder o sea del conocimiento de los sujetos obligados.

En este sentido, se comunica que es indispensable proporcionar nombre de las partes que intervienen en el juicio, posible denominación del Juzgado, distrito judicial y localidad donde se esta tramitando el proceso del juicio, por enunciar algunos aspectos, a fin de turnarla a la unidad conducente, de

Edificio del Poder
Judicial del Estado
Av. Pío I. Caballero
y Camarero
Col. Las Palmas,
Hermosillo, Sonora



conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 166 de los Lineamientos Generales para Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 164 de los referidos lineamientos, a efecto de que conforme a lo previsto por los artículos 18 y 19 de la ley invocada se clasifique como información restringida o proporcione la misma.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

lit

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA

duda solicitud informacion

mié 28/01/2015 05:34 p.m.

Bandeja de entrada

Para: Unidad de Enlace <uenlacetj@stjsonora.gob.mx>;

Buenas tardes

Por medio de la presente solicito su orientación a fin de que me digan que tipo de información es la que puede tener este H. Tribunal.

Lo anterior a que necesito saber el número de expediente que debe guardar o guarda un asunto mercantil entregado a un abogado en el año 2011 por la empresa en la que de hace unos 3 meses a la fecha laboro y no he podido localizar al abogado para saber el status que guarda la litis.

De ser procedente lo anterior, hare la solicitud correspondiente en el portal del Poder Judicial del Estado de Sonora.

De antemano, gracias

____ Información de

____ base de firmas de virus

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.